

## 0.- INTRODUCCIÓN

AF Steelcase, S.A., dentro de su política de Responsabilidad Social Corporativa, establece la necesidad de buscar el **equilibrio** sostenible entre naturaleza, sociedad y economía, que ayude al crecimiento económico y genere el progreso de la sociedad, manteniendo los recursos naturales que sirven de soporte de todo lo anterior.

El diseño ecológico de nuestros productos, la eficiente fabricación y transporte de los mismos, con los estándares de calidad y protección al medio ambiente (**UNE EN ISO 9001:2008, UNE EN ISO 14001:2004, UNE 150301:2003, PEFC, FSC**), la formación y concienciación de nuestros empleados, son acciones de carácter interno que realizamos en búsqueda de ese equilibrio.

AF Steelcase S.A., no olvida la sociedad dentro de este equilibrio, tanto interno como externo. Colaboramos con Organizaciones de carácter social, fundaciones y otras Organizaciones no gubernamentales de forma desinteresada, en proyectos y actividades que responden a criterios de apoyo social o a la naturaleza.

La colaboración se ha concretado en aportaciones económicas, entrega de mobiliario de oficina, o acciones de voluntariado de nuestros empleados en proyectos solidarios.

Así mismo, se ha establecido una línea de fomento de la colaboración, de forma voluntaria, de nuestros empleados con otras asociaciones y organizaciones, que ayude a concienciar socialmente a las personas que integramos esta gran compañía.

La variedad de actuaciones llevadas a cabo en estos últimos años y el incremento de solicitudes, nos obliga a coordinar de forma sistemática la recogida de proyectos, actividades o necesidades que se nos puedan ir planteando, para dar una respuesta adecuada. Este el propósito de este Plan.

## 1.- BENEFICIARIOS Y OBJETO DE LA COLABORACIÓN

Pueden ser beneficiarios de nuestra colaboración, todas aquellas organizaciones orientadas a la protección de la naturaleza y sus recursos, así como aquellas orientadas a la ayuda de colectivos desfavorecidos física o socialmente.

## 2.- TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Se requerirá la presentación de un proyecto serio, motivado y duradero.

Buscaremos, en lo posible, la conexión con nuestro objeto social, bien sea a nivel de producto, bien a nivel de personas, para dar la mejor de las aportaciones no sólo en cantidad sino también en calidad.

## 3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y ÁMBITO GEOGRÁFICO

### 3.1.- REQUISITOS

- Ser entidades privadas sin finalidad de lucro.
- Estar legalmente constituidas.
- Estas inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año en el momento de la publicación de la convocatoria, y
- En el caso de las asociaciones, ser reconocida por la Administración como asociaciones de Utilidad Pública.

### 3.2.- ÁMBITO GEOGRAFICO

El ámbito geográfico de la convocatoria es estatal.

## 4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LAS ENTIDADES

Para la evaluación de las entidades que presentan las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Disponer de experiencia demostrada en el ámbito de acción de la convocatoria, que tendrá que ser superior a 1 año.
- Tener un fuerte conocimiento del sector de actividad y/o los beneficiarios.
- Tener definida como finalidad institucional la conservación de la naturaleza o la realización de actividades dirigidas a personas con discapacidad física o en riesgo de exclusión social.
- Tener un fuerte arraigo social en el ámbito territorial o social donde se actúa (colaboración de voluntarios, número de socios o donantes, actividades de sensibilización...) y coordinación con otras entidades y la Administración.

- Tener capacidad para realizar un seguimiento intensivo del objeto de la colaboración o de los beneficiarios.

## 5.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

### 5.1.-LUGAR PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los formularios de identificación de proyectos se tendrán que entregar:

- 1 copia del formulario vía e-mail a: [jbates@steelcase.com](mailto:jbates@steelcase.com)
- 1 copia de la siguiente documentación:

En relación al proyecto presentado

- Si hay material gráfico del proyecto (instalaciones, productos elaborados, etc).

En relación a la entidad

- Memoria de actividades del último ejercicio, composición y distribución de cargos y funciones.
- Declaración firmada del representante legal de la entidad sobre la autenticidad de los datos sobre los usuarios y el porcentaje de personas con discapacidad.
- Declaración firmada del representante legal de la propiedad del proyecto presentado.

A las entidades seleccionadas se les podrá solicitar otra información complementaria.

### 5.2.- PLAZO DE PRESENTACION Y DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de Octubre de 2010 (incluido)**

**No se aceptarán solicitudes que no hayan sido enviadas vía e-mail, ni aquellas enviadas fuera del plazo establecido.**

El hecho de presentarse a la convocatoria presupone la aceptación de estas bases y la resolución posterior, que será irrevocable.

Los proyectos presentados deberán ejecutarse desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de Febrero de 2011.

## **6.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Los proyectos recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos serán evaluados por un comité interno. Dicho comité será el encargado de la asignación o no de recursos disponibles a los proyectos presentados.

Los proyectos podrán ser considerados en la totalidad o para una parte de la ayuda solicitada. En este último caso, la entidad tendrá que verificar la viabilidad del proyecto, aportando una justificación de la financiación complementaria o bien adaptando el alcance del proyecto y presentado una reformulación. Excepcionalmente si se cree necesario para asegurar la viabilidad del proyecto, se podrá aumentar la colaboración del proyecto.

**La resolución de las solicitudes se adoptará antes del 30 de Noviembre de 2010 y será comunicada directamente y/o por escrito a las entidades.**

## **7.-COMUNICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El logotipo de AF Steelcase tendrá que aparecer en toda la documentación, la información y la publicidad que las entidades beneficiarias hagan de los proyectos subvencionados.

AF Steelcase se reserva el derecho de divulgar el importe de las ayudas y colaboraciones, así como la identidad de las entidades beneficiarias.

## **8.-ACEPTACION DE LAS BASES**

El hecho de presentar la solicitud presupone la aceptación de estas bases y de la resolución que acuerde el Comité correspondiente.

AF Steelcase suscribirá un convenio de colaboración con cada uno de las entidades cuyos proyectos hayan sido aprobados.

Los derechos y las obligaciones que contraen las partes quedarán reflejados en este acuerdo, que incluirá entre otros, los siguientes puntos:

- Las características y el importe de la ayuda concedida.
- El plazo de ejecución del proyecto.
- La forma de pago en el caso de que este tipo de ayuda sea la concedida.
- Los mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- La realización de un certificado de donación, en los que aparezcan reflejados los importes donados, bien sea por la aportación dineraria, bien por la valoración económica de productos o servicios prestados.

## **9.-OBTENCIÓN DE LOS FORMULARIOS**

Los formularios se podrán descargar en la web corporativa de la empresa.